



| | Año. | Medio. | Tres meses. | Un mes. |
|---------------------------------|------|--------|-------------|---------|
| Para Madrid..... | 260 | 130 | 65 | 22 |
| Para el Reino..... | 360 | 180 | 90 | |
| Para Canarias é Islas Baleares. | 400 | 200 | 100 | |
| Para Indias..... | 440 | 220 | 110 | |

GACETA DE MADRID.

N.º 1408.

LUNES 24 DE SETIEMBRE DE 1838.

DIEZ CUARTOS.

S. M. la REINA, su augusta Madre la REINA GOBERNADORA y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

ACTAS DEL GOBIERNO.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Tercera seccion.—Circular.

S. M. la Reina Gobernadora, en cuya Real consideracion he puesto el estado en que se halla en todo el reino el repartimiento de la contribucion extraordinaria de guerra en los tres ramos de territorial, industrial y de consumos, al paso que ha visto con particular aprecio el celo con que muchas diputaciones provinciales desempeñaron sin tardanza las funciones que les atribuye la ley de 30 de Junio último, ha fijado su soberana atencion en la lentitud que experimentó en algunas provincias el señalamiento de los cupos con que debe concurrir cada uno de los pueblos de que se componen. Esta demora, prolongando el término de la recaudacion, deja indefinidamente sin efecto la mencionada ley, á pesar de haberse propuesto la misma el remedio de necesidades urgentísimas del tesoro público; y el Gobierno, de sus resultas, se ve privado de aquellos recursos con que no puede dejar de contar para hacer frente á ellas. Teniendo S. M. presente estas justas consideraciones, se ha servido mandar lo siguiente:

1.º Los intendentes de las provincias donde se hallen los repartimientos sin hacer en todo ó en parte, manifestarán á las diputaciones provinciales la necesidad de que procedan sin levantar mano á la práctica de las operaciones que les comete la referida ley, sin que á pretexto de consultas ó reclamaciones hechas ó por hacer, se detengan las mismas operaciones, ni en su tiempo las de cobranza.

2.º Aunque S. M. espera que las diputaciones provinciales que se hallen en este caso seguirán el noble ejemplo que les dieron las demas, realizando brevisísimamente tan importante servicio, si aparece que no le tienen evacuado á los diez dias de recibida la excitacion de que trata el artículo anterior, los intendentes, con presencia de los datos ya reunidos, y de los que obren en las oficinas, procederán á señalar los cupos que por cada uno de los tres conceptos indicados deban corresponder á los pueblos de la demarcacion de cada provincia, y la parte correspondiente á los que por la última division territorial se agregaron á las limitrofes, conforme á las prevenciones contenidas en la citada ley.

3.º Los intendentes que no procedan con la mayor eficacia en todo lo relativo á este impuesto, incurrirán en el Real desagrado, y se verán privados de la consideracion que S. M. se digna dispensar á los que han acreditado y acreditaren en adelante la actividad indispensable.

4.º El dia 10, 20 y último de cada mes darán parte los intendentes á la direccion general de Rentas provinciales del estado en que las operaciones relativas á esta contribucion se encuentren en cada provincia, y de lo que se vaya recaudando en ellas, siguiendo con dicha direccion una correspondencia activa en todo lo relativo á este negocio segun reclaman su importancia y urgencia.

5.º La citada direccion redactará un modelo de estas partes de decena, que circulará sin tardanza á los intendentes, para que los formen con sujecion á él; y remitirá

al Ministerio en los propios dias 10, 20 y último de cada mes una relacion demostrativa del que tengan las operaciones y cobranza de la contribucion en todo el reino.

De órden de S. M. lo comunico á V. S. para su inteligencia y exacto cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 21 de Setiembre de 1838.—Montevirgen.—Sr. intendente de....

DIRECCION GENERAL DE RENTAS PROVINCIALES.

Estado de las provincias en que se han celebrado los repartimientos de la contribucion extraordinaria de guerra segun las noticias recibidas hasta el dia de ayer en esta direccion, con expresion de las fechas en que se publicaron.

| Provincias. | REPARTIMIENTO SOBRE | | |
|-------------|---------------------------------|-----------------|---------------------|
| | Riqueza territorial y pecuaria. | Consumos. | Riqueza industrial. |
| Albacete.. | En 21 de Ag.. | En id. | No consta.. |
| Alicante.. | No consta. | En 29 de Jul. | No consta.. |
| Almería.. | En 14 de Ag.. | En 18 de id.. | En 14 de id. |
| Badajoz.. | En 31 de Jul.. | En 16 de Ag. | No consta.. |
| Cáceres.. | En 10 de Ag.. | En id. | En 20 de id. |
| Cádiz.. | No consta. | En 25 de Ag. | No consta.. |
| Córdoba.. | En 18 de Ag.. | En id. | No consta.. |
| Granada.. | En 15 de Ag.. | No consta. | Idem. |
| Jaen. | En 10 de Set.. | En 12 de id.. | No consta.. |
| Leon. | No consta. | En 1.º de Set. | No consta.. |
| Lugo. | No consta. | En 19 de Ag.. | No consta.. |
| Salamanca. | No consta. | En 8 de Ag.. | En 18 de id. |
| Toledo.. | En 9 de Ag.. | En 12 de id.. | No consta.. |
| Valladolid. | En 25 de Ag.. | En 9 de id.. | En 28 de id. |
| Zamora.. | En 28 de Ag.. | En 25 de id.. | No consta.. |
| Zaragoza.. | En 1.º de Set.. | En id. | En id. |

Madrid 25 de Setiembre de 1838.—Manuel Gonzalez Brabo.

S. M. la Reina Gobernadora se ha servido nombrar general en jefe del ejército del centro y capitán general de los distritos de Aragon y Valencia al mariscal de campo D. Antonio Van-Halen.

Igualmente ha tenido á bien S. M. nombrar capitán general de Castilla la Vieja al mariscal de campo D. Ramon Narvaez, y segundo cabo de la misma provincia al de la propia clase D. José Maria Colubi.

Tambien se ha dignado S. M. nombrar comandante general de las provincias de Ciudad-Real y Toledo al mariscal de campo D. Agustin Noguerras.

El gefe político de Logroño participa al ministerio de la Gobernacion, con algunos pormenores, la accion del general Alaix del modo siguiente. Dicho general se hallaba solo con seis batallones y cuatro escuadrones por haberse separado de él el general Leon para unirse al conde de Luchana. Hallándose con solo estas fuerzas al frente del enemigo, que habia pasado el Arga por Belascoain sin descubrir la gran superioridad de las suyas, y despues de haber tomado las posiciones de Legarda para comenzar á operar sobre él, se vió atacado de improviso por 12 batallones facciosos y por una fuerza de caballeria igualmente superior á la suya.

Sin embargo de que el terreno donde se verificó el encuentro, que fue el de las cordilleras de la venta del Perdon, poco distantes de Legarda, no permitió obrar el arma de caballeria, nuestras tropas, cargadas por una fuerza dupla de infanteria facciosa, tuvieron que retirarse, abandonando las posiciones anteriormente tomadas, á Puente la Reina, en donde permanecian el 21, fecha del parte.

No se dan en este mas pormenores acerca de la pérdida que haya habido de una ni otra parte, infiriéndose solo de su contexto, y aun de la proximidad del punto donde nuestras tropas suspendieron la retirada, que su pérdida no habia sido de consideracion. Puente la Reina dista media legua de Legarda. El general Alaix por efecto de su arrojó fue herido, sin que le impidiese este accidente dejar el mando de su division en Puente la Reina.

REDACCION DE LA GACETA.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

MEJICO.

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA.

Excmo. Sr.: A la hora de salir de esta capital para Duran-

go el correo ordinario, llegó el de Sonora, y por él me dice con fecha de 16 del corriente desde la villa de San Miguel de Horcasitas el gobernador constitucional de aquel departamento Don Miguel Maria Gándara lo que sigue:

Gobierno departamental de Sonora.—Excmo. Sr.: Abrumados los desgraciados pueblos sonorenses de los males que han resentido en los aciagos dias que han manejado las riendas del gobierno los agentes de la faccion, que proclamando principios generales lanzaron de su asiento al que tiene el honor de dirigir á V. E. por esta vez sus lineas, dándole la noticia documentada de haberse declarado por restitucion del orden nacional esta villa con otros varios pueblos en los términos que se manifiesta por sus actas.

El que habla, no pudiendo desoir los clamores de los que lo proclaman, y porque así me lo demanda mi deber, la razon y la justicia, me he puesto á la cabeza de mas de 500 hombres para resistir al encargado del Gobierno D. Leonardo Escalante, principal agente de la revolucion del régimen central que tiene adoptada la generalidad de la nacion.

Los amagos intentados por la Francia al pais que nos viera nacer, serviria de dique á todo buen mejicano; pero por una fatalidad inconcebible, Sonora, como todos los paises del mundo, produce hombres que separándose de los sentimientos que animan á la generalidad, solo obran con miras privadas para elevar su engrandecimiento sobre las ruinas de su patria.

Como la pesada carga que sobre mí gravita y las circunstancias que me rodean no me permiten dar á V. E. una noticia minuciosa de estos y otros acontecimientos, solo le hago una reseña, dejando aquella para cuando el desarrollo de cosas y el tiempo me lo permitan; asegurando á V. E. que desde hoy sostendré á todo trance la Carta y leyes constitucionales que se han desconocido en este departamento por la seduccion de una faccion.

El que suscribe protesta á V. E. las mas sinceras consideraciones de aprecio.

Me apresuro á poner en noticia de V. E. este plausible acontecimiento, para su conocimiento y el del Excmo. Sr. Presidente, no acompañando copia de los documentos que se citan; pero lo ejecutaré en el siguiente, asegurando á V. E. que por mi parte se facilitarán al Sr. Gándara los auxilios que me pida y esten en mi arbitrio.

Reitero á V. E. las sinceras protestas de mi alta consideracion y respeto.

Dios y libertad. Chihuahua Mayo 29 de 1838.—Simon Elias.—Excmo. Sr. Ministro de Guerra.

El presidente de la república mejicana á los habitantes de ella, sabed: Que en virtud de la autorizacion concedida al Gobierno por el Congreso nacional en decreto de 17 del corriente, he tenido á bien declarar:

1.º Queda abierto para el comercio extranjero el puerto de Tecoluta en el seno Mejicano.

2.º Esta disposicion comenzará á tener efecto desde el 15 de Junio próximo venidero.

3.º La receptoria maritima que ha de establecerse en dicho punto, conforme al mismo decreto, dependerá de la aduana maritima de Veracruz.

Por tanto, mando &c. Palacio del Gobierno nacional en Méjico á 50 de Mayo de 1838.—Anastasio Bustamante.—A. D. Manuel Eduardo de Gorostiza.

Y lo comunico á V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes.

Y para que llegue á noticia de todos, mando &c. Dado en Méjico á 12 de Junio de 1838.—Agustin Vicente de Eguia.—Luis G. de Chávarri, secretario.

CHIAPA.

Comandancia general del departamento de Oajaca.—Por extraordinario acabado de llegar de Zanatepec dirigido por el teniente coronel José de Jesus Maldonado gefe de la seccion auxiliar del departamento de Chiapas, se han recibido comunicaciones de dicho gefe remitiendo otras de los Sres. comandante general D. José Maria Sandoval y coronel D. Ignacio Barberena, de las que se inserta la siguiente:

Primera seccion de operaciones.—Con esta fecha digo al Excelentísimo gobernador y comandante general del departamento lo que á la letra copio.

Excmo. Sr.: Hoy ha afianzado la tranquilidad el departamento de las Chiapas por el heroismo con que se han conducido en este dia los Sres. oficiales y tropa que tengo el honor de mandar. Como á las cinco de la mañana emprendí mi marcha del rancho de Liévano para esta ciudad, y ya bajando por el cerro de Copolla como á las ocho y media de la mañana, vi con el antejo que los enemigos tenían coronado el cuartel con tropas lo mismo que la parroquia, avenida del camino principal y punto de S. Roque; en el momento di mis disposiciones, y despues de cinco horas de fuego se logró tomar la plaza, y el resultado de esta accion es el siguiente: Gutierrez, Yañes, Alvarez y Sainpaya, muertos, segun los cadáveres que se han re-

cogido hasta ahora: Regules, Carriedo y Melendez, heridos, en union de 17 prisioneros mas, que aunque merecen la muerte como traidores y disidentes del supremo Gobierno, los mantengo con vida por no manchar con sangre humana este pequeño triunfo, y por no faltar á los sentimientos de humanidad que en tales casos deben tenerse: nuestra pérdida es sensible porque hemos tenido muertos un sargento de Tehuantepec y dos soldados, un tambor de Abasolo, un cabo, tres soldados de Comitán; heridos los oficiales de Abasolo, Olmedo y Almaraz y un sargento: de Jamiltepec un sargento, un cabo y cuatro soldados: de Tehuantepec tres cabos y seis soldados: y de caballería el capitán D. Pedro Barroso con un golpe contuso de una bala en una nalga, un cabo y un soldado. Siendo expuesto cuanto por ahora puedo decir á V. E. por la premura del tiempo, reservándome para despues dar el parte detallado de todo.

Y lo trascibo á V. E. para su superior conocimiento y satisfaccion.

Dios y libertad. Tuxtla Junio 8 de 1858.—Ignacio Balbena.—Sr. comandante general del departamento de Oajaca.

Lo que de orden del Sr. comandante general se hace saber á los habitantes de este departamento.

Oajaca Junio 16 de 1858.—R. de Mestre, secretario.
(Diario del Gobierno.)

FRANCIA.

Paris 14 de Setiembre.

El general Bustamante, presidente de la república mejicana, ha pronunciado en 50 de Junio, en el acto de cerrarse las Cortes, un discurso importante, cuyo contexto literal es como sigue:

Señores, el término de vuestras sesiones que se verifica en este día, está rodeado de circunstancias tan importantes para la república, como dignas del exámen y de la atencion de sus legisladores. Ora examínais la situacion interior de la república, ó bien sus relaciones exteriores, no podreis menos de reconocer en el período trascurrido desde el mes de Enero último, los favores y la proteccion que nos ha dispensado la Providencia para asegurar la paz y la gloria de Méjico entre las naciones civilizadas. Fijad vuestras miradas en las circunstancias difíciles que nos rodean en este momento, en los numerosos embarazos de que hemos triunfado, y en la necesidad de una cooperacion general y permanente para descubrir los males que de otra manera alligirían nuestro país.

La tranquilidad se restablece, y las hordas rebeldes que lograron perturbarla en algunos puntos del territorio, han sido dispersadas por las armas de la república, animándome la esperanza de que los restos desaparecerán en breve, y quedará restablecida la seguridad de los caminos y de las poblaciones. Para los Representantes del país debe ser un manantial de satisfacciones el que la rebelion haya sido tan pronto sofocada, y la idea de que el buen espíritu del pueblo opone un obstáculo invencible al vértigo de sedicion, es un motivo todavía mayor para felicitarse. Todos y cada uno deploran los males que la guerra civil ha causado, y el pueblo reclama por unanimidad el mantenimiento del orden y de la tranquilidad como garantía de la prosperidad pública.

Si el orden no estuviere apoyado en bases sólidas, las contestaciones suscitadas entre la república y el Gobierno frances atraerian las maldiciones del país sobre los sediciosos.

Nuestras relaciones amistosas con la Francia se hallan suspendidas; sus fuerzas navales bloquean nuestros principales puertos, y cometen otros actos de hostilidad. El ultimatum del embajador frances es tan inadmisibile, como inalterables la dignidad y el honor de la nacion mejicana.

Asi las negociaciones se han complicado, y las dificultades han llegado al último extremo de una y otra parte, á pesar de los leales esfuerzos del Gobierno de la república y sus intenciones de cortar estos altercados por medio de medidas honrosas para los dos países.

El Congreso, instruido de las pretensiones del Gobierno frances y de los graves perjuicios y ofensas que con sus hostilidades ha causado á la nacion, no podrá menos de apreciar en su justo valor la conducta prudente y digna que ha seguido el poder ejecutivo. Si el honor no fuese el mas noble ornato de una república libre, ó si una guerra entre dos Potencias amigas fuese menos perjudicial á nuestros intereses y á nuestra prosperidad, el Gobierno podria haber adoptado una de aquellas medidas extremadas que siempre ha procurado evitar; pero vosotros, señores, estais convencidos de las ventajas que produce el sistema de entereza y de moderacion que ha atraido sobre la república la estimacion de que es digna por haber mantenido sus relaciones pacíficas con las Potencias extranjeras.

Las hostilidades cometidas por las fuerzas navales francesas y el bloqueo de nuestros puertos, habrian autorizado las represalias mas severas de parte de la república; pero, señores, desde que el Gobierno ha establecido sólidamente la nacion, ha preferido dar pruebas de una moderacion generosa para con el Gabinete frances, con la esperanza de que este mismo Gabinete adoptaria una conducta que estuviere mas en armonia con la dignidad y el interes de los dos países.

Yo no puedo decir de una manera positiva cuál será el resultado de tan desagradable contienda; pero puedo asegurar, señores, que cualquiera que sea, siempre será conforme á lo que exige la dignidad de la nacion mejicana. Pronta está á sostener en caso necesario una guerra que no hemos provocado, y deseando se restablezca una paz honrosa entre Méjico y la Francia, la política que debemos seguir en estas circunstancias no puede ser objeto de duda.

Sabeis, señores, que los Estados Unidos han aceptado la mediacion de una Potencia amiga, á propuesta del Gobierno, para restablecer entre los dos países la amistad y la armonia, tan desgraciadamente interrumpidas. Si he lamentado por una parte el estado deplorable de nuestras relaciones, por otra no he dudado nunca que este Gabinete deje de cooperar á que tenga efecto un acomodamiento justo y racional en vista de los sentimientos filantropicos que existen entre Méjico y los Estados Unidos. No pretendo yo renovar las quejas reciprocas que se han producido, sino de hacer presente que ambos Gobiernos se ocupan seriamente en un acomodamiento definitivo y satisfactorio, con el cual se olvidarán las diferencias que han com-

prometido la paz con nuestros vecinos. La ley de neutralidad aprobada últimamente por las dos Cámaras del Congreso americano, y las seguridades dadas al embajador nuestro, deben considerarse como una garantía de la sinceridad de sus intenciones.

Las relaciones amistosas de la república con las otras Potencias europeas y americanas se han extendido hasta la Bélgica y hasta el nuevo Estado del Ecuador. Sus Gobiernos nos han enviado plenipotenciarios con plenos poderes con el fin de entablar negociaciones dirigidas á dar mayor impulso á los negocios mercantiles con nuestro país. El Gobierno de la república los recibirá con la atencion que merecen por las ventajas que nos acarreará la extension de nuestras relaciones con el extranjero.

Me es sumamente sensible no poder anunciar la apertura de la campaña con Tejas: vuestra prudencia os hará juzgar de la imposibilidad en que el Gobierno se ha encontrado para vencer todas las dificultades que presenta este asunto. Felizmente todas ellas dependen de circunstancias accidentales que al fin desaparecerán, y dejarán al Gobierno en libertad de emplear sus recursos y su poder para restablecer la integridad de su territorio.

La paralización del comercio extranjero, aunque haya dado un golpe mortal á todas las ramificaciones del territorio, ha hecho patente los recursos interiores de la nacion, y la necesidad de que se adopte un sistema de negocios interiores destinado á asegurar el servicio público. El trabajo de tanto mérito de la Cámara podrá poner un término á los apuros en que se encuentra el tesoro. Uno de los primeros objetos de vuestros cuidados deberia ser el de remediar tan pronto como os sea posible estos inconvenientes.

No debo pasar en silencio las privaciones que la mayor parte de los oficiales y de las tropas han soportado con la paciencia ejemplar digna de verdaderos republicanos. Estos valientes harian aun mayores sacrificios; pero importa sobremanera que el Gobierno y el Congreso atiendan á estos fieles servidores de la patria. Organizado el ejército, la policía y el sistema de la administracion interior, nada podrá en adelante trastornar los cimientos de la felicidad pública. El carácter nacional que en diferentes crisis políticas se ha desarrollado con tanta nobleza, será el primer móvil de los fecundos elementos de este suelo privilegiado y de la prosperidad general.

Nuestras querellas con el extranjero se terminarán honoríficamente, ó proporcionarán nuevos motivos que empuen á la república á perseverar en su resolucion de defender sus derechos nacionales. Señores, vosotros sois los mas firmes apoyos de la patria, y sin duda vuestras tareas legislativas en la sesion próxima lograrán el objeto importante del pacto constitucional. No perdais pues de vista los deberes importantes y multiplicados del poder ejecutivo, y continuad ayudándole con vuestra adhesion, y por medio de una confianza sin límites.

Noticias de Suiza.

El gran Consejo de uno de los cantones mas importantes, el de Argovia, ha tomado ya su resolucion sobre el asunto de la nota francesa del 1.º de Agosto. En la sesion del 7 de Setiembre fue cuando se trató de este negocio. Pocas veces habian estado las tribunas tan llenas de un público mas interesado en oír los debates.

Estos fueron muy animados y duraron muchas horas. Entre los oradores que han defendido el proyecto de la mayoría, es decir, que han clamado por la adopcion de las proposiciones de los Sres. Monnard y Rigaud, se distinguieron principalmente el célebre escritor y publicista Zschokke, y un anciano respetable, Mr. Brentano, cuyas enérgicas palabras fueron colmadas de aplausos.

El resultado del escrutinio fue de 105 votos en favor de las proposiciones de la mayoría de la comision del gran Consejo; 55 solamente se pronunciaron por el dictámen de MM. Herzog y Baldinger. Hé aqui el texto de la instruccion tal cual ha sido votada por la diputacion de la Dieta.

«Nos, el gran Consejo del canton de Argovia, hacemos saber, que sobre el informe de nuestro pequeño Consejo, relativo á la demanda de expulsion del territorio suizo de Luis Napoleon Bonaparte dirigida á la Confederacion por el embajador de Francia el 1.º de Agosto, hemos resuelto dar á nuestra diputacion la instruccion siguiente:

«Siendo evidente, que desde 1852 Luis Napoleon Bonaparte ha recibido el derecho de ciudadanía en el canton de Thurgovia, con arreglo á las formas constitucionales prescritas por la legislacion de aquel país, lo cual está probado auténticamente, la diputacion del canton de Argovia se pronunciará con fuerza y energia contra las pretensiones de la Francia, como contrarias en alto grado al derecho de gentes respecto de la Suiza y de los tratados existentes. Votará, en consecuencia, que se deseché esta demanda, defendiendo solemnemente los derechos de soberania de cada uno de los Estados de la Confederacion, así como los que le aseguran la independencia nacional. Contribuirá con todo su poder á conservar intacta la posicion constitucional de la Suiza, y rechazará de la manera mas absoluta toda especie de intervencion de un país extranjero en los negocios de policía interior de la Confederacion.

«Declarará en consecuencia, que la Suiza sabrá siempre desempeñar los deberes que le impone el derecho de gentes con respecto á los Estados vecinos.»

El Observador suizo del 11 de Setiembre anuncia que se ha enviado una exposicion á todos los oficiales de la Milicia de Ginebra para que la firmen todos los soldados ciudadanos de la Milicia de este canton. En ella se notan los pasajes siguientes:

«Amados confederados: Por vuestra declaracion unánime de 22 de Agosto, en respuesta á la nota del ministro de Francia, habeis merecido bien de la patria. Habeis probado que la residencia de Luis Napoleon, ciudadano del canton de Thurgovia, desde 1852 no era un foco de intrigas contra el Gobierno frances, como pretendia el ministro de Francia en dicha nota. Habeis rehusado acceder á la demanda de aquel Gobierno. Vuestra respuesta fue la única que podia convenir al honor y á la dignidad de la Confederacion.

Si esta hubiese dado oídos á semejante pretension, no hubiera podido ser ya considerada como una nacion libre é independiente. No dudeis que la gran mayoría de la nacion sui-

za aplaude vuestra generosa resolucion; si el Gobierno frances no quiere contentarse con la garantía que le habeis dado, es porque al mismo tiempo que este Gobierno nos da el título de amigos y aliados, trata de humillar á la Suiza, y de dictarle leyes. El pueblo suizo no podria someterse á tales pretensiones sin dejar de ser libre é independiente. Persistid en la enérgica resolucion que habeis tomado, y contad con el apoyo de toda la nacion suiza.»

Ginebra 8 de Setiembre. (Siguen las firmas de los gefes militares.)

Esta exposicion, añade el periódico suizo, se llenó de firmas en pocas horas. (Courrier francais.)

El Rey ha recibido de las ciudades libres y anseáticas de Brema, Lubeck y Hamburgo cartas de felicitacion por el nacimiento del conde de Paris. (Id.)

Mr. de Tagel, antiguo y nuevo ministro de Holanda, dió ayer una pequeña funcion de bienvenida á sus colegas de diplomacia que se hallan actualmente en Paris. Es costumbre en semejantes casos convidar al Ministro de negocios extranjeros. Se nos asegura sin embargo que el conde Molé no ha asistido á esta reunion. (Journal de Paris.)

Se anuncia un próximo movimiento de tropas, á consecuencia del cual se aumentará la guarnicion de Leon. Si los rumores que han corrido sobre este asunto no son falsos, este aumento de fuerzas en aquel punto no podrá ser mas que un principio de demostraciones contra la Suiza, puesto que la guarnicion es mas que suficiente para el servicio de la plaza y de los fuertes que la rodean. Sea de esto lo que sea, se da como cierta la noticia de la próxima salida para San Esteban y Montbrion de un batallon del 56, que será reemplazado por tres del 31. (Reparateur.)

Se decia ayer en muchas localidades del teatro que Mr. Julio Janin acaba de recibir la noticia oficial de que ha ganado en una lotería, á la que habia jugado dos billetes, durante el viaje que acaba de hacer á Italia con Mr. Demidoff, la Villa Lazzarini, una de las mas bellas habitaciones de las cercanias de Luca, muy frecuentada en la estacion de los baños. Esta propiedad, ricamente amueblada, está valuada en 500 escudo, y produce de renta, segun dicen, 600 luisas.

(Courrier francais.)

Nuestro corresponsal de Africa nos escribe de Constantina con fecha 27 de Agosto lo siguiente:

El proyecto de una comunicacion directa desde Constantina al mar por Estora ha sido definitivamente aprobado. La distancia que media entre ambos puntos es de 20 leguas. El campamento establecido en la actualidad en Oned-Semendon, quedará permanente, y será el primer punto de etapa que contendrá siete leguas. Despues de haber pasado las gargantas de las montañas de los kabilas, á seis leguas del primer campamento, se construirá un campo atrincherado no distante de Ouet-Safsaf para proteger la reunion de este camino con el de Bona. Desde dicho campamento al de Estora solo se contarán siete leguas. El antiguo camino de Bona á Constantina, que es mas de 40 leguas, quedará abandonado. Todos los víveres y demas que se hallan reunidos en Medjez-Hammar se trasladarán al campamento inmediato á la reunion del camino de Bona, conservándose únicamente Guelma, en donde por su posicion se puede mandar á la provincia de Bona y una parte de la de Constantina. El nuevo camino llegará á Bona por el lago Fezzara, y desembocará en el puente de Hipona, dejando á la derecha la llanura de Dreán.

El comandante de ingenieros en Constantina Niel ha reconocido el terreno del campamento en la reunion de los caminos. La posicion es muy ventajosa, y hay leña en abundancia. El Ouet-Safsaf, que tiene un cauce tan ancho como el del Loira en invierno, está seco en el verano; mas hay una fuente muy abundante á poca distancia del campamento. El país está muy descubierto en todas las cercanias, y es imposible que los árabes puedan disputarnos el terreno. A pesar de todo creemos encontrar resistencia por parte de los kabilas, que son muy celosos de su territorio, y harán grandes esfuerzos por alejarlos de él. Los kabilas no son nómadas como los árabes: construyen sus cabañas, rodean con empalizadas sus campamentos, son pueblos sedentarios, y tienen mas cariño al terreno que los árabes: no teniendo tiendas ni caballería, les es difícil mudar de territorio, y ademas las emigraciones les causan mucha repugnancia.

No hay duda que en breve se tranquilizarán de nuestra vecindad, si ven que sus habitaciones y propiedades son respetadas, y si en la entrada del campamento se establecen mercados, con lo cual puedan habituarse á establecer relaciones amistosas con nosotros.

Los kabilas son aun mas independientes que los árabes. Su xeque ejerce hasta cierto punto autoridad sobre la tribu; pero su influencia no llega hasta el extremo de asociarla á sus afectos ú odios para con los habitantes. Es mas bien un gefe administrativo que político, y por eso muchas tribus que se han sometido, y cuyos xeques han recibido de nosotros en Constantina el burmes, cometen de lejos actos de hostilidad que los xeques no pueden reprimir. Para sojuzgar enteramente á estos montañeses, convendria atraerse á sus morabitos que ejercen una gran autoridad moral entre ellos. Ya hemos conseguido atraer á nuestro partido á Bou-Hadjar, el mas famoso entre ellos, concediéndole terreno para su sustento, y en breve se le espera en Constantina para dar gracias á nuestro general y bendecir su administracion. El hermano de Ben-Aisa, que ha sido por mucho tiempo cadí en Constantina, y que pasa entre los kabilas por un santo, acaso tambien vuelva á Constantina en breve para unir sus esfuerzos á los de sus parientes, á fin de acelerar la completa sumision de los kabilas. De este modo abandonado Achmet-bey de sus partidarios, y reducido á la impotencia; alejado Abd-el-Kader del oeste de la provincia,

consintiendo los kabilas nuestra permanencia entre ellos, se consolidará la tranquilidad del país por mucho tiempo.

Ya se han logrado restablecer las comunicaciones por tierra entre Constantina y Argel. Habiendo sabido los caracteres y Hammer-Cheraga que seguía el partido de Achmet, que íbamos á establecer tribus en su territorio que habían abandonado para seguir á su antiguo bey, se han apresurado á pedir *aman* (perdon) y á ofrecer su sumision. Todos los días recibimos noticias que nuevos donars vienen á ponerse bajo la proteccion del campo de Sidi-Tamtano, en donde el comandante frances es mirado por los árabes de la comarca como un juez y un cadí. Su tienda está continuamente rodeada de una multitud de querellantes que acuden á pedir justicia rogándole termine sus contiendas, y sus fallos se ejecutan con toda religiosidad. Los árabes son muy avaros de justicia, y solicitan nuestras sentencias porque nada les cuestan, y porque el que sale condenado gana el dinero que se habria visto precisado á dar para seducir al juez que le hubiera condenado.

Los habitantes de Constantina creen que no abandonaremos la ciudad, siendo la mejor prueba de esta creencia el haberse apresurado á tomar en arrendamiento los terrenos de Beylik sacados á subasta y á precios mas subidos que en el tiempo de la dominacion de los beyes, con lo cual se ha conseguido interesar á una gran porcion de ellos en la pacificacion del país, porque la agricultura necesita seguridad para prosperar. Por otra parte, habiéndose recibido orden del Ministerio de la Guerra para hacer provisiones por espacio de un año; cuando los mismos árabes estan muy distantes de creer nuestra salida y el Gobierno declara sus intentos con hechos, es preciso tener grande fe en los sueños para hablar todavía de la pretendida evacuacion de Constantina. (*Debats.*)

Se lee en el *Monitor Parisiense* de esta tarde:

Hace algunos dias que el *Diario del Haya* trató del asunto de Mr. de Fabricius, y su artículo ha sido reproducido por varios periódicos de Paris.

Las aseveraciones de dicho periódico, relativas á Mr. de Jussieu, director general de policia del reino, son enteramente falsas. En cuanto á la sentencia de *no há lugar*, ha sido dada, se dice, con presencia de documentos supuestos ó desnaturalizados que no han sido escritos por Mr. de Fabricius ni menos con su consentimiento.

A esta asercion del *Diario del Haya* solo hay una respuesta bien sencilla. Los documentos de que se trata estan archivados en el tribunal de justicia; el Gobierno no se atreveria á publicarlos, y Mr. de Fabricius tiene el derecho de pedir una copia y presentarlos al juicio del público, ya sea en Francia ó en Holanda. Este seria el mejor medio de ilustrar la opinion en ambos países, y tiene libertad de recurrir á él.

No se explica á la verdad cuál sea el interes que haya en prolongar semejante polémica: tales recriminaciones no pueden proceder ni del Gobierno holandés, que no ha ignorado la conducta de su encargado de negocios, ni de Mr. de Fabricius que debe felicitarle por la generosidad con que lo ha tratado el Gobierno frances en la posicion excepcional en que sin temor se habia constituido aqui. (*Id.*)

Ayer el duque y la duquesa de Wurtemberg y su hijo han dejado á las dos el palacio de Neuilly para venir á habitar el palacio de las Tullerías. (*Id.*)

El Rey ha recibido de la Confederacion helvética la contestacion á la carta Real en que le participaba el nacimiento del conde de Paris. (*Moniteur.*)

Se lee en el *Diario de Roma* del 1.º de Setiembre:

El 25 del mes anterior, dia de S. Luis, se ha verificado en la iglesia Real de S. Luis de los franceses la funcion religiosa que se celebra todos los años. Monseñor Piat, Patriarca de Antioquia, viceregente de Roma, celebró la misa á que asistieron Mr. de Lurde, encargado de S. M. el Rey de los franceses cerca de la santa Sede, y todos los demas individuos de la embajada francesa. El Santo Padre pasó á S. Luis de los franceses, y en la sacristia se dignó admitir á todo el clero de aquella iglesia á que le besase los pies. El Santo Padre fue recibido y despedido por el encargado de negocios de Francia. (*Debats.*)

El comun de Joinville, cerca del puente de S. Mauro, tendrá el domingo 16 de Setiembre una funcion en celebracion del nacimiento de S. A. R. el conde de Paris. Habrá variedad de diversiones; carreras en carruajes y á caballo, una cucaña, un palo de bauprés, una justa, globos, fuegos artificiales, y un concierto ejecutado en el agua, &c. Todo hará de esta funcion nacional una de las mas agradables de las cercanías de Paris. (*Debats.*)

Escriben de Boston:

El schooner el *Grampus* que acaba de llegar aqui de vuelta de hacer el crucero en las costas de Méjico y de Tejas, salió de Tampico el 25 de Julio. Reinaba allí la tranquilidad. El capitán Bazoche, á bordo de la fragata *Hermione*, con otros muchos buques menores, continuaba bloqueando á Veracruz. Al llegar el *Grampus* á Tampico encontró allí al bergantin de guerra frances la *Perouse*. Tambien ha llegado allí de Tampico el sloop de guerra la *Concordia*. En el momento en que este buque daba á la vela, un buque mejicano se hallaba perseguido entre Tampico y Veracruz por una lancha armada de la escuadra. Los franceses lo alcanzaron cerca de la costa é hirieron muchos hombres de la tripulacion mejicana. (*Id.*)

El Rey de Holanda acaba de expedir un decreto para la prolongacion y renovacion hasta 31 de Marzo de 1864 del banco de los Países-Bajos. Segun los términos de este decreto, se establecerá en Rotterdam un subcursal del banco; al efecto el presidente y los directores deberán hacer proposiciones al Rey dentro de tres meses, contados desde el dia en que se ponga en práctica la nueva concesion, y presentar á la aproba-

cion de S. M. el reglamento de aquel banco auxiliar.

Estan autorizados el presidente y directores para verificar las operaciones del banco en las capitales de provincia y otras ciudades de consideracion, ya sea por medio de corresponsales, ó por delegados, segun y á la manera que lo juzguen mas conveniente y lo exijan las circunstancias de los lugares. Ninguna otra asociacion podrá usar de los mismos derechos. El capital del banco continuará siendo de 10 millones de florines (100 acciones á 10 florines). Los actuales accionistas hasta 31 de Diciembre de 1858 tendrán derecho para reembolsar el capital de sus acciones y el fondo de reserva. Despues tendrá la direccion la facultad de proponer al Rey el aumento del fondo social, con tal que no exceda de 20 millones de florines.

Las operaciones del banco consistirán como antes: 1.º en descuento de letras de cambio y otros efectos de comercio, obligaciones, y pagarés que lleven la autorizacion por lo menos de dos buenas firmas; 2.º en el adelanto de fondos sobre garantías en efectivo, bienes y géneros; 3.º en el comercio de oro, plata vellon &c., que podrá hacer trabajar y preparar para la acuñacion; 4.º el banco podrá recibir fondos á cuenta corriente, y hacer pagos sobre asignacion ó saldo dentro de los limites de aquellas cuentas, pero nunca fuera de ellos; y 5.º podrá prestar sobre metálico extranjero á un interes moderado.

Está prohibido al banco todo comercio propiamente dicho; ni podrá tomar acciones en sociedades de comercio, navegacion, seguros &c. Los individuos que contravengan á esta disposicion deberán renunciar á sus funciones. (*Id.*)

Se ha recibido en Lóndres el 11 un paquete con pliegos de la India, que habia sido maltratado por los árabes: muchas cartas se hallaban rotas. El *Globe*, que refiere este hecho, no determina sus circunstancias, ni dice en qué punto del camino atacaron los árabes al convoy. (*Id.*)

MADRID 24 DE SETIEMBRE.

Independencia del clero.

Algunos filósofos de la escuela del siglo XVIII, considerando á los ministros del altar como *empleados públicos*, han sostenido la máxima de que debian ser *asalariados* como los demas, y tener asegurada su subsistencia en la masa de los contribuyentes. Este error que destruye la independencia del clero en todas sus partes, es muy comun, y ha echado tan hondas raices, que en Francia hubo un cisma religioso por haberse resistido el sacerdocio á reconocer la Constitucion, dada por la autoridad civil; y despues de restablecida la paz de la iglesia galicana, los obispos y párrocos, asimilados á los prefectos y magistrados inferiores, viven de las asignaciones que les paga el erario.

No; el altar no depende del trono, asi como el trono no depende del altar. La autoridad del clero no es debida ni á la legislacion política ni á la civil: procede de una mision muy alta. El ministro del santuario no es un empleado: no ejerce ningun poder político: su accion tiene por esfera exclusiva la conciencia del hombre. En los desiertos de América ó entre las tribus bárbaras donde no existen vestigios de sociedad política, ó si los hay, son rudimentos informes, ejerce el sacerdote cristiano la autoridad que ha recibido del cielo; y el ara santa que reconcilió al cielo con la tierra, sobrevivirá á las ruinas y á las trasmutaciones de los imperios.

¡Qué idea tan mezquina, y al mismo tiempo tan falsa, la de someter una autoridad eterna é inmutable, como el Dios que la creó, como la virtud que debe propagar, como la sociabilidad humana que debe promover, á las efímeras y variables combinaciones de la política!... ¡Un sacerdote empleado del Gobierno! ¡Un Gobierno dictando leyes al sacerdocio! Semejantes máximas no pudieron tener su origen sino en la reaccion, llevada como todas las reacciones fuera de sus debidos límites, contra el poder *temporal* que ejerció el clero en otro tiempo. Pero se debió considerar el origen de este poder, y los resultados benéficos que produjo. Aun despues de abolido, debió inspirar respeto y gratitud la corporacion que lo tuvo en su mano; y cuando el sacerdocio abdicó su dictadura, no debió ser despojado de su primitiva é inviolable autoridad, que es la espiritual.

Los que quieren someterla á la política, dicen: «los sacerdotes no por serlo dejan de ser ciudadanos, y por tanto de estar sometidos á las leyes. Son los maestros de la moral religiosa; y asi tan *empleados* son como un profesor de matematicas ó de jurisprudencia en una universidad. En fin si se deja á la Iglesia independiente, será dejar un Estado en el Estado: una república dentro de la república.» Hé aqui los argumentos, ó mas bien los pretextos con que se encubre el mal disimulado odio contra la independencia del clero.

Es verdad que los sacerdotes son ciudadanos, y que estan sometidos á las leyes civiles y políticas; gozan de los mismos derechos y tienen las mismas obligaciones que los demas. Este argumento es contra los mismos que lo alegan. Como ciudadanos deben obedecer á la ley emanada de la autoridad pública: como sacerdotes, á las de la Iglesia. El poder que ejerzan como ministros de ella, ¿quedara por eso sometido al poder secular de donde no ha emanado? ¿Podrá el Príncipe dictar leyes á la sociedad cristiana que es muy diversa de la política, aunque conste de los mismos individuos?

Las llamadas *constituciones civiles del clero* son otros tantos atentados de la autoridad pública en el dominio de las conciencias. Nadie quita á la primera el derecho de conservarse ileso contra las pretensiones que quisiesen promover algunos sacerdotes ambiciosos que desearan gobernar el Estado en el siglo XIX como lo gobernaron en el XII. Pero nadie tampoco puede concederle el derecho de

governar la Iglesia. Solo tiene el de *proteccion* y el de *inspeccion*: pero las leyes eclesiásticas han de proceder de otra fuente.

Los sacerdotes son maestros de la moral religiosa; pero se diferencian de un catedrático de ética ó de teología moral en que no la enseñan como una *ciencia* cuya accion queda limitada al entendimiento. Enseñan la virtud, pero de una manera *práctica* que la produce. La proclaman desde el púlpito con todo el vigor que está encerrado en la palabra divina; la infunden en la administracion de los Sacramentos; la promueven con las preces y ritos del culto exterior. ¿Es esto ser un ministro de la autoridad pública, ó un empleado del Dios de las virtudes? ¿Se asimilará su servicio al de un gobernador civil, servicio que se paga con un sueldo cuyo cobro depende del estado del erario?

Y ¿qué quiere decir *una república en la república*? ¿No advierten los que asi hablan que solo pronuncian una frase sin sentido? La república se compone de ciudadanos; la Iglesia de cristianos. Nada tienen que ver los derechos y obligaciones de los primeros con los de los segundos. En los de los ciudadanos todo es *material*, todo visible: en los de los cristianos todo pertenece á la conciencia; todo es espiritual, aun lo que dice relacion al culto exterior. Si por desgracia se ponen en pugna ambas autoridades, el ejemplo de los mártires en los siglos de las persecuciones han enseñado ya á la Iglesia cómo *se da á César lo que es de César, y á Dios lo que es de Dios*.

Si el Príncipe mandase á un cristiano quebrantar su ley, no debe obedecerle, aun á costa de la vida: y este es un principio inconcuso: porque nadie debe obedecer cuando se le manda una accion inmoral. Si algun prelado eclesiástico se olvidase tanto de su divina mision que aconsejase la rebeldia contra la autoridad legítima, no deberán ni aun oírle sus ovejas: porque el primero de los pastores, el Sacerdote eterno y sus inmediatos discípulos los apóstoles predicaron lo contrario: á saber, la sumision á los poderes políticos establecidos para el régimen de la sociedad civil.

No hay pues un Estado en el Estado, pues una y otra comparacion tienen efectos y resultados tan diferentes, y ademas el cristianismo predica, como un punto esencial de su moral, la obediencia á las leyes y magistrados civiles. Ambas autoridades son independientes en todo el rigor de la palabra: cada una tiene diverso origen, diversa esfera de actividad, diversos premios, diversos castigos. Ya se han visto Emperadores muy poderosos, sin dejar de serlo, sometidos á las penas eclesiásticas. Se han visto tambien prelados discolos, perversos ó rebeldes, sometidos á la animadversion del cetro.

El sacerdocio pues como tal es independiente del Gobierno político, y no debe ser *asalariado* por él; debe ser sostenido por el pueblo cristiano, por la nacion. En vano se dirá que el Gobierno es el representante de la nacion. El trono y las Cortes representan la sociedad política, no la cristiana. El erario público debe por consiguiente destinarse á cubrir las obligaciones que son propias del Estado: que la nacion cubra las suyas. Si no, en los casos de penuria serán desatendidos el sacerdocio y el culto por subvenir á otros servicios materiales que se tienen por mas urgentes, aunque no se tengan por mas importantes.

El diezmo extendido, reducido en su cuota y regulado, es el único medio que llena todas las condiciones necesarias para el mantenimiento del clero. Es una garantía de su independencia, porque no procede del Gobierno, sino solo de la mayor ó menor abundancia de frutos concedidos por la Providencia. Es un salario pagado por la nacion, que ha segregado una parte de su capital para sostener con su renta á los ministros del altar. Asegura, en fin, de una manera estable y no expuesta á variaciones la subsistencia del culto, que es la primera necesidad de toda nacion civilizada. *A religione orsus*, era la primer frase de los cónsules de Roma, cuando daban cuenta en el Senado del estado de la república.

Algunos extrañarán que miremos como tan urgente asegurar la subsistencia del clero, que no le falten sus rentas aun en los tiempos de penuria. Pero prescindiendo de la dignidad é importancia de su ministerio, aun cuando solo los considerasemos como empleados públicos segun quieren nuestros adversarios, hay un motivo justísimo para la preferencia que solicitamos en su favor.

Triste es la situacion del que trabajando por orden del Gobierno, no recibe su paga ó la recibe con mucho atraso. Pero los seglares viven en la sociedad; tienen relaciones numerosas; pueden dedicarse en las horas que les deje libre su oficina á otros trabajos mas inmediatamente productivos; pueden hallar quien, aunque sea á costa de algun sacrificio, les haga la anticipacion necesaria para subsistir. El párroco, ligado perpetuamente al altar, ocupado en buscar socorros á la indigencia, y consuelos á la afliccion, freno á las pasiones y á los vicios, ¿tiene tiempo ni lugar para remediar sus necesidades propias? ¿se lo permite la alteza y santidad de su mision?

Reflexionen esto los que con tanta ligereza deciden de la suerte de una clase tan benemérita, y al mismo tiempo tan imposibilitada de atender á sus intereses propios. pues por su institucion debe estar siempre ocupada en los agenos.

La lira andaluza, coleccion de poesías contemporáneas, por D. Miguel Tenorio. Entrega 2.ª, Sevilla, 1838.

Todas las composiciones de esta entrega, excepto las tres últimas, forman una especie de *corona fúnebre*, consagrada á la muerte de una esposa jóven y adorada. El tono poético es, como en el primer cuaderno, digno del

pais, y ademas tiene el sentido melancólico que corresponde al asunto.

Hemos notado en varias de estas composiciones la mudanza de metro y de estrofas en una misma composición. A algunos pareciera que esta novedad (pues lo es en nuestra poesía) ha sido introducida por la escuela que llaman romantica. Pero nada es mas clasico que la variedad de estanzas Usaron Juan Bautista Rousseau, Racine y Delille; y aunque no encontramos vestigios de ella en Horacio ni en los líricos latinos, era de uso constante entre los griegos, señaladamente en los coros de la tragedia. La Estrofe, la Anástrofe y el Epíteto constaban de estanzas, cuya combinación y medida de versos era indiferente en cada una de estas tres partes de la oda, y correspondían á los diferentes movimientos del coro en el teatro, como indican sus mismos nombres. En los coros de la tragedia de Séneca se observa la misma variedad.

Mucho se admirarán los apasionados exclusivos del romanticismo frances de nuestros dias al ver que una de sus practicas mas favoritas, y que se ha adoptado en odio de la regularidad en las estanzas italianas y castellanas, tiene un origen el mas clasico de todos en la oda y en la tragedia griega. Acaso cuando lo sepan, abandonarán esta practica. ¿Cómo es posible imitar en poesía a Sófocles ni á Píndaro, estando el señor Biron y Victor Hugo?

En una de las composiciones de esta colección, escrita por D. Salvador Bermudez de Castro, hemos observado que este jóven, de quien tanto y tan justamente espera nuestro parnaso, ha luchado, no sin felicidad, contra el difícil verso de nueve sílabas, tan firme y armónico en la poesía francesa, tan duro y desahucado en la nuestra, que ninguno de nuestros poetas se ha atrevido nunca á usarle solo; y si se hallan algunos en los de Tirso de Molina, Solís, Calderon y algunos otros cómicos, es siempre mezclado con otros, y destinado al canto.

Trebóte, ¡ay Jesus! cómo huele!
Trebóte, ¡ay Jesus! qué olor!

es el estrivillo que pone Tirso á una canción de versos de seis sílabas.

El Sr. Bermudez ha procurado someter este metro á una ley rítmica, haciendo que la segunda sílaba sea constantemente acentuada. Sin embargo, en algunos versos falta la regla, como este:

«Hierre la piedra su cabeza;»

que desdice de los anteriores. Sin embargo, el último, que tiene el mismo defecto, no nos disuena, y el final es agradable:

«Sin ver que la muerte en su brio
Marchita la mies del estío
Cual la flor fragante de Abril.»

Hemos notado tambien una elegía en lengua francesa, escrita por D. José Bermudez de Castro, que nos ha parecido muy bien. Pero las composiciones en idioma extranjero, si bien pueden contribuir á la gloria de sus autores, en nada aumentan la de la literatura nacional, á la cual estan y deben estar consagradas las colecciones de este género. Hubiéramos aconsejado al poeta, que para conciliarlo todo, hubiera colocado al lado de la elegía francesa una hermosa traducción castellana.

El único artículo en prosa de esta entrega tiene por título Los Hércules, bien conocidos de cuantos han vivido algun tiempo en Sevilla. Es una taracea de literatura, filología y arqueología, escrita con ligereza, gracia y desenfado. Artículos de esta clase contribuyen en gran manera á embellecer las colecciones literarias: porque no toda la poesía esta en verso.

CORRESPONDENCIA DE LA GACETA.

Santander 18 de Setiembre. El comandante general del cuerpo de ejército de la izquierda, que se propuso hacer un reconocimiento sobre Ramales, ha marchado á las Merindades de orden del Sr. general en jefe del ejército del Norte con parte de las tropas que componian la brigada de infantería de la Cavada, habiendo dejado en este punto los batallones provinciales de Monterrey y Logroño en observacion del enemigo.

La partida franca de Entrambasaguas en la última salida que hizo hacia el pueblo de Carasa, en union con los salvaguardias del comandante general de la izquierda y los guías de la brigada, fueron atacados por dos compañías facciosas, las cuales, rechazadas victoriosamente, tuvieron la pérdida de algunos muertos y cuatro prisioneros: por nuestra parte quedó herido el sargento de dicha partida.

Bilbao 18 de Setiembre. Ninguna novedad ocurre en el pais: le recorren dos ó tres partidas de 60 y mas hombres cada una. A nadie hacen daño ni roban, y no se duda tengan relacion con las ideas de Muñagorri. Los paisanos no deben estar contra ellos, pues no gustan perseguirlos. Si así no fuese, y los tuvieran por ladrones, los pueblos habrían dado fin con ellos para estas horas.

Pamplona 18 de Setiembre. El virey en cargos con las tropas que tiene á sus órdenes se ocupa sin interrupcion en trasladar á esta plaza la artillería, municiones y demas efectos de guerra que se prepararon en Tafalla y Larraga con motivo del proyectado y suspendido ataque á la plaza enemiga de Estella.

El rebelde general Maroto se dirigió la semana anterior al cuartel general del Pretendiente, que permanece hace tiempo en Guipúzcoa, habiendo quedado el titulado general Garcia encargado del mando de la faccion en esta provincia.

Hace dias se nota mas concurrencia de gentes y viveres á este mercado, no obstante de hallarse continuamente en estas

proximidades tres ó cuatro batallones carlistas y algunas partidas sueltas.

Huesca 20 de Setiembre. La necesidad de asegurar las líneas del Noguera y Cinca ha hecho que se reúnan en esta ciudad los comisionados de los pueblos de la Navagorza, Litera y partido de Barbastro; cuyos comisionados reunidos bajo la presidencia de la primera autoridad política de esta provincia, acordaron enviar dos comisionados al Sr. general en jefe del ejército del centro, á fin de que destine un batallon que refuerce la línea del Noguera y asegure esta barrera, que separa de Navarra á los indicados pueblos.

Zaragoza 21 de Setiembre. El rebelde Cabañero con cinco cañones y sus asistentes entró en Gimbatia la noche del 19, y á las tres de su madrugada salió con direccion á Castilla, habiendo pasado por Taraba, y en la misma ruta ocho facciosos, que segun pudieron conocer, eran oficiales, é iban á reunirse con aquel.

IMPRENTA NACIONAL.

COLECCION DE LEYES, REALES DECRETOS, ORDENES Y REGLAMENTOS DEL GOBIERNO

DE LAS DIRECCIONES Y AUTORIDADES SUPERIORES.

Entrega del mes de JULIO anterior.

En el despacho de dicha Imprenta se halla de venta la citada entrega á 3 rs., tanto en rama como en rústica.

La entrega de este mes, ademas de varias Reales órdenes relativas á los diversos ramos de la administracion pública, comprende las leyes siguientes: la que declara válidos los testamentos otorgados en Villanueva y Geltrú; la relativa á la dotacion del culto y clero; la que modifica los impuestos que satisfacian el azúcar y el cacao en su introduccion en Zaragoza; la que concede una pensión á Josefa Piñol, vecina de Mora de Ebro; premiando á los Nacionales y vecinos de Barrix que aprehendieron al rebelde Tallada; y la que aprueba los presupuestos de ingresos y gastos para el presente año.

Con la idea de hacer cada vez mas interesante y útil esta colección, se verá enriquecida desde la entrega que ahora se anuncia, con las circulares, instrucciones y reglamentos generales de las direcciones de rentas y del tesoro, correos y caminos, Intendencia general del ejército, contaduría general de valores y de distribución &c. &c.

Consultando la comodidad y conveniencia de los suscriptores, se ha resuelto que todas las doce entregas de este año formen un tomo, del cual se dará en Enero del año próximo la portada, el índice general y el apéndice.

Obras que se hallan de venta en el despacho y almacén de la imprenta Nacional.

MEDICINA doméstica por Bucham, traducida del ingles al castellano. Un tomo en 8.ª edición de 1795, á 9 reales pasta comun. Las verdades de que esta obra está llena son segun su traductor tan claras y conformes á la buena filosofía, que se encuentran muy pocos tratados magistrales igualmente sencillos y útiles, y que mas se adaptan á la inteligencia de todos. El filosófico y esclarecido ingenio del sabio Bucham reúne y expone con la mayor brevedad y elegancia lo que con mucho trabajo se aprende en obras mas extensas. Asi que, este tratado es sumamente útil no solo á los padres de familia, sino tambien á todos los que puedan tener alguna influencia en la educación física de los niños. Se halla enriquecida esta edición con un suplemento del traductor sobre el mismo asunto, y las notas que el Sr. Duplanil puso á su muy apreciable traducción francesa.

METODO artificial de criar los niños recién nacidos, y de darles una buena educación física. Obra premiada en Paris en el año de 1789, seguida de un tratado sobre las enfermedades de la infancia. Por D. José Iberti. Un tomo en 8.ª edición de 1795, á 8 rs. pasta comun. En esta obra, escrita por un facultativo de alguna reputacion en España, se demuestra hasta la evidencia los males á que estan expuestos los niños confiados al incierto cuidado de amas mercenarias, y se aconseja á las madres físicamente incapaces de criar á sus hijos, los métodos para el alimento artificial: al efecto propone los medios de que se vale en la inclusa de la capital de Inglaterra, y en los hospicios de las parroquias en que se divide.

METAPHYSICA ET LOGICA (Joannis Aug. Ernesti) cum præfatione, disputatione proemiali, et notis Emmanue- lis Joachimi de Coudade, in matrit. nobilium Seminario juris naturæ et gentium regii professoris. Matriti 1785, á 8 rs. rústica. Al mérito tan conocido y celebrado de Ernesto, reúne esta edición un largo prefacio y discurso preliminar sobre la historia de la filosofía y sus progresos en los últimos siglos, escritos por el editor de la obra, que era catedrático de derecho natural y de gentes en el Real seminario de nobles.

MEMORIA sobre las disposiciones tomadas por el Gobierno para introducir en España el método de fensigar y purificar la atmósfera de Guiton de Morveau, experimentos hechos con este motivo, y algunas otras noticias que prueban el poder desinfectante de los ácidos minerales, y las oportunas providencias que se dieron con el fin de evitar los progresos del contagio de la fiebre amarilla y su reproduccion. Un tomo en 4.ª adornado con algunas láminas y planes, edición de 1805, á 29 rs. en rústica y 35 en pasta comun. En todos tiempos es utilísimo el uso de preservativos y me-

dios de infección en beneficio de la salud pública. Los progresos hechos en España en este ramo, y los medios propuestos en este tomo, son del mayor interés, particularmente para los señores profesores.

META MORFOSEOS ó transformaciones de Ovidio, traducidas del castellano con algunas notas para su inteligencia por D. Francisco Cribell, y adornadas con 146 estampas grabadas por D. José Asensio, nueva edición hecha en 1805 en cuatro tomos en 4.ª, á 200 rs. en pasta comun.

Tomos sueltos, á 40 rs. en rústica. Ejemplares con marco, á 240 pasta comun. Tomos sueltos de estos, á 50 rs. en rústica. A pesar de los defectos de Ovidio, que confiesan sus mas apasionados, no puede dudarse que las transformaciones son una obra excelente é indispensable, no solo para los poetas, sino aun mas para los pintores y escultores, si han de hacer uso de la mitología con algún acierto. A la hermosura de la edición se junta el esmero en las estampas, cosa tan importante en este género de escritos.

NUEVA y completa gramática italiana, explicada en español, dividida en dos tratados: el 1.º contiene el modo de hablar toscano ó sea perfectamente el italiano; el 2.º nomenclaturas, diálogos, fórmulas para escribir memoriales, billetes ó esquelas, cartas de varios asuntos, comprendiendo tambien las de correspondencia y comercio; y un tratamiento general para cualquier clase de sujetos, con una breve instrucción preliminar de la gramática castellana para facilitar á los curiosos el estudio de las dos lenguas: su autor el abate Don Pedro Tomassi. Un tomo en 4.ª, cuarta edición, año de 1824, á 11 rs. en rústica y 17 en pasta comun.

ANUNCIOS.

LA MODA, periódico de las de Madrid, que se publica una vez al mes. El núm. 3, correspondiente al actual, comprende los artículos siguientes: La variedad. El figurin. Modas de Madrid de señoras y caballeros. Modestia de los artistas y comerciantes españoles. Calle de la Montera. Economía doméstica. Varias recetas de perfumería. ¿Cómo averiguar? cuento en verso. Acompaña á este número un figurin de caballeros y el patron correspondiente en gran marca; uno y otro litografiados, é iluminado el primero por artistas españoles en esta corte; lo que se advierte para que no se confunda esta empresa puramente nacional con alguna otra en que las estampas son francesas, suplantados los rótulos en castellano, y sin firma de autor. Se suscribe y vende con los anteriores en esta corte en la estamperia de Valle, calle de Carretas, á 12 rs. los tres números llevados á las casas, y 15 en las provincias, franco de porte. Los números sueltos 5 rs., y 1/4 la estampa sola.

EL PROPAGADOR

DE CONOCIMIENTOS UTILES.

El núm. 4 contiene lo siguiente: Sobre los medios de fomentar la agricultura. De las máquinas en general, de su uso y efectos. De la cria de gallinas y eleccion del gallo. Sobre el asco de los niños. Remedios para las quemaduras. Ventajas positivas de las escuelas de párvulos, ó salas de asilo. Definicion, uso y origen de la herradura. De las perlas, y el modo de pescarlas.

Se suscribe á este periódico á razon de 4 rs. al mes, y 10 por trimestre, en Madrid en la librería de la viuda de Paz, calle Mayor. En provincia en las administraciones de Correos y librerías principales.

DIORAMA.

Establecimiento de un género enteramente nuevo en España situado á la entrada de la calle de la Alameda, junto á la fábrica platería de Martinez, en el que se ve por ahora:

- El suntuoso monasterio del Escorial. El coro con su bellísima iglesia. El panteon de los Reyes Católicos. La iglesia de Atocha con su imagen y banderas. Un paisaje de Suiza por la capilla de Guillermo Tell. Está abierto todos los dias desde las seis de la mañana hasta las seis y media de la tarde. La entrada á 8 rs. y 4 los niños.

TEATROS.

PRINCIPE. A las siete y media de la noche se volverá á poner en escena la muy acreditada comedia de costumbres en tres actos, del célebre D. Leandro Fernandez de Moratin, titulada

EL VIEJO Y LA NIÑA.

Intermedio de baile; terminando la funcion con

EL PRO Y EL CONTRA,

pieza muy divertida en un acto, original de D. Manuel Bretón de los Herreros.

NOTA. Se está ensayando para ejecutarse á la mayor brevedad el drama nuevo, original, en cinco actos, titulado

AMOR VENGA SUS AGRAVIOS.

EDITOR RESPONSABLE P. S. CASTELLANOS.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.